ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL
Estudio Previo N-40397

Objeto: Brindar protección integral y atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo y a sus hijos, hijas y personas dependientes.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de las Mujeres tiene la necesidad de garantizar la implementación de las medidas de atención en las modalidades de casa refugio, servicio hotelero y subsidio monetario , dirigidas a mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos e hijas y personas dependientes, con enfoque de derechos humanos, género, diferencial (ciclo de vida, discapacidad, identidad o pertenencia étnico-racial, identidades de género y orientaciones sexuales diversas, condición de refugiada o migrante, victimización en el marco del conflicto armado, origen rural) e interseccional y que cuente con mínimo cuatro (4) años de experiencia en atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencia basadas en género. según el perfil definido, a partir de la siguiente ruta programática:

- Plan de Desarrollo 2024-2027 Medellín te quiere
- Pilar 2: Agenda Social
- 3.4.6 Componente: Mujeres autónomas, mujeres libres
- Programa: Promoción de la autonomía física, económica y para la toma de decisiones de las mujeres urbanas y rurales

En atención a lo expuesto; la Secretaría de las Mujeres de Medellín no cuenta con capacidad operativa y de recurso humano suficiente para el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza, se requiere celebrar **un contrato de prestación de Servicios Profesionales con Persona Jurídica**; teniendo en cuenta que el contratista debe ser

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

seleccionado partiendo de su idoneidad, experiencia específica, reconocimiento en temas propios de la necesidad de contratación, capacidad financiera y operativa para cumplir con el objetivo propuesto en los tiempos y condiciones requeridas, entre otros, en aras de garantizar la ejecución adecuada del contrato y mitigando los riesgos de incumplimiento según criterios enunciados.

Así las cosas, la modalidad de contratación directa a través de un **contrato para prestación de servicios con persona jurídica,** se estima conveniente y pertinente en esta ocasión, posibilitando la optimización de recursos y mayores beneficios en la ejecución de las medidas de atención, además de mayores garantías para facilitar la vinculación de un contratista con experiencia y competente, minimizando así los riesgos asociados a la calidad de los servicios y productos, y sus respectivos tiempos de entrega.

Dada la evolución de las dinámicas de la conflictividad local en diversos contextos, a los riesgos o amenazas actuales a la seguridad de las mujeres y al comportamiento de las violencias en su contra, especialmente las basadas en género, se identificó la necesidad de actualizar el instrumento rector de la agenda institucional definida para promover y garantizar sus derechos.

Por ello, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019, Medellín cuenta con vos, a partir de la priorización de problemas públicos (dimensiones) que dan cuenta de algunas de las limitaciones o impedimentos para el acceso efectivo de las mujeres a sus derechos, entre 2016 y 2018 se adelantó un proceso social intersectorial, que arrojó como resultado la actual Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales de Medellín, creada por medio del Acuerdo 102 de 2018, que derogó el Acuerdo 22 de 2003.

El objetivo de la política es "Garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el Municipio de Medellín". En particular, se precisa que una de las dimensiones de la política es la de Seguridad y vida libre de violencias y entre las metas asociadas a la misma está la de "Diseñar y fortalecer los mecanismos institucionales para proteger y atender integralmente a las mujeres de la zona rural y urbana, es riesgo y víctimas de violencias, especialmente de las basadas en género".

Igualmente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Medellín te quiere", aprobado por el Concejo de Medellín a través del Acuerdo 03 de 2024, se incorporó el Programa "Promoción de la autonomía física, económica y para la toma de decisiones de las mujeres urbanas y rurales", cuyo objetivo general es "Implementar estrategias para fortalecer las autonomías de las mujeres urbanas y rurales de Medellín". Además, con el programa se "Busca favorecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres urbanas y rurales de Medellín, mejorando su capacidad de agencia en las dimensiones económicas, física, educativa, participativa, salud, paz y vida libre de violencias, contribuyendo a la toma de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

decisiones en un contexto de igualdad para el cierre de las brechas de género. Así mismo, se implementará el proyecto de seguridad y vida libre de violencias para las mujeres, desde el cual se buscará garantizar los derechos de las mujeres a la seguridad y una vida libre de violencias, por medio del diseño y fortalecimiento de estrategias, medidas y acciones para la intervención de los problemas que impiden su goce efectivo

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93131500	Programa de Refugiados
Clase	93131700	Programa de Salud pública
Clase	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere celebrar un contrato para prestación de servicios con persona jurídica; teniendo en cuenta que el contratista debe ser seleccionado partiendo de su idoneidad, experiencia específica, reconocimiento en temas propios de la necesidad de contratación, capacidad financiera y operativa para cumplir con el objetivo propuesto en los tiempos y condiciones requeridas, entre otros, en aras de garantizar la ejecución adecuada del contrato y mitigando los riesgos de incumplimiento según criterios enunciados.

En consideración de la necesidad y requerimientos de la Secretaría de las Mujeres, el Distrito de Medellín contratará bajo la modalidad de **contratación directa a la Corporación Ayuda Humanitaria -CAH**, por considerar que es una entidad que cuenta con la capacidad, idoneidad para llevar a cabo la prestación de los servicios.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que el objeto del contrato será ejecutado por una Persona Jurídica

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?
Objeto: Brindar protección integral y atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo y a sus hijos, hijas y personas dependientes

Alcance del objeto: Garantizar la prestación de los servicios temporales de habitación, alimentación, transporte, subsidio monetario y atención complementaria a las mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo, a sus hijos e hijas y otras personas de su grupo familiar con dependencia funcional y/o económica.

Estos servicios pueden ser garantizados mediante las siguientes modalidades:1) Hotel de emergencia, 2) Casa Refugio 3) Hotel de protección temporal 4) Subsidio monetario.

Con los servicios de alojamiento, alimentación, transporte, acompañamiento psicosocial, jurídico, nutricional, pedagógico y gestión en salud, de acuerdo con la modalidad de atención, enmarcados en el objeto del contrato de prestación de servicios se busca garantizar la protección y atención a las mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo en el Distrito de Medellín, **bajo el Mecanismo de Protección Integral**

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La **Corporación Ayuda Humanitaria,** nació en el año 1998, como entidad sin ánimo de lucro y de carácter privado, con la misión de orientar y atender a las personas y familias en situación de emergencia sociopolítica, económica y/o afectada en riesgo de serlo por desastres naturales. De igual manera, en el marco del desarrollo de su objeto social, y en concordancia con el artículo 22 literal g de sus estatutos, la Corporación Ayuda Humanitaria podrá celebrar contratos de acuerdo a las atribuciones que el consejo directivo tiene previsto para ello, así como en su misión.

La experiencia requerida

La experiencia de la CAH se centró inicialmente en la atención de víctimas de desplazamiento forzado, en componentes humanitarios como la entrega de alimentos, atención médica básica y atención psicosocial, posteriormente operó las Unidades de Atención y Orientación a Población Desplazada - UAO en el Distrito de Medellín y las Unidades Móviles de Atención del ICBF en los municipios de Antioquia y brindó asistencia técnica a los Comités Locales de Atención Integral a Población Desplazada -CLAIPD. Posteriormente se consolidaron otros servicios para la garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad y sujetos de especial protección a través de la operación de programas como Arrendamiento Temporal, construcción de viviendas nuevas y mejoramientos con entidades como el Banco Agrario de Colombia y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cada vez se consolidó más la experiencia en atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas con la operación desde el año 2012 y hasta la fecha del proyecto Comisión Social de la de la Unidad de Programas Sociales Especiales[1]UPSE, de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito de Medellín, el cual incorporó en el año 2014 el componente de operación de la Línea 123 Social y Línea Infantil a través de la plataforma del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano - SIES-M, definiendo como objetivo activar el sistema municipal de rutas para el acceso a derechos de la población en emergencia y vulnerabilidad en calle a través de la Línea 123 Social y Unidades Móviles, brindando atención psicosocial, alojamiento y/o ayuda humanitaria; de esta manera se configura la operación del 123 Social atendiendo casos de personas, familias o grupos poblacionales en emergencia social, a los que se les brinda servicios de orientación, reporte e intervención psicológica vía telefónica, verificación en campo en casos de mayor riesgo o vulneración de derechos.

La CAH se enfocó en proyectos específicos con mujeres víctimas desde el año 2018, cuando se materializa una alianza con el colectivo AVE FENIX, conformado en su mayoría por mujeres afrocolombianas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, cuyo propósito principal es la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres y de la población LGTBI; dicha alianza fue para la construcción y compilación de las narrativas del colectivo de mujeres, a través de un proceso de acompañamiento para la publicación y visibilización de sus historias, en el libro “El Vuelo del Fénix”, con el propósito de exteriorizar sus experiencias, para ser reconocidas, dignificadas y contribuir a la comprensión de las dinámicas y afectaciones de los derechos de las mujeres inmersas en un conflicto ajeno. Posteriormente en el año 2019 y hasta el momento se inició la operación de la Agencia Mujer de la Secretaría de las Mujeres del Distrito de Medellín, integrada a la plataforma del 123 del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano - SIES-M, con el objeto de prestar servicios para brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Agencia Mujer. En el año 2022, inició como operador del mecanismo de Atención Psicojurídica –APJ, de la Secretaría de las Mujeres del Distrito de Medellín.

En el 2020 y hasta la fecha, se inició con la operación de la Línea 123 Mujer Metropolitana de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia. Durante el año 2022, se incorporó en el contrato con recurso de regalías la estrategia “Vida Libre de Violencias” para la prevención y la atención de violencias basadas en género contra las mujeres en entornos rurales y urbanos del departamento de Antioquia. La CAH se constituye como un aliado para las Secretaría de la Mujeres del Distrito y la Gobernación, realizando un ejercicio de corresponsabilidad en la atención de la Agencia Mujer, con la revisión y mejora constante de procesos y procedimientos de las estrategias. La CAH da cuenta de una capacidad instalada representada en dotación de los espacios de trabajo, oficinas y áreas comunes, gestión documental, gestión administrativa, sistema de monitoreo y evaluación de los proyectos y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST por medio del cual se reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del SG SST, el cual va

encaminado a: Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST. Haciéndolos competitivos en el mercado y garantizando la optimización de los recursos y el conocimiento del contexto como elementos fundamentales en la ejecución de un proceso de este tipo.

Adicional a lo anterior, se ha verificado que la CAH cuenta con procesos dentro de su mapa de calidad que permiten garantizar el apoyo a las diferentes líneas planteadas en la necesidad de la presente contratación relacionada. En este orden de ideas responde a la necesidad que se formula y aporta los elementos necesarios para satisfacerla, ya que por su naturaleza, capacidad y experiencia puede llevar a cabo los elementos que componen esta causal de contratación directa como herramienta para la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, toda vez que además de ser una entidad sin ánimo de lucro y de beneficio social, ya ha tenido una gran trayectoria con el Distrito de Medellín demostrado con diferentes contratos a saber:

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Corporación Ayuda Humanitaria sea la entidad que ha desarrollado varios objetos, representa una ventaja para el Distrito de Medellín, dado su amplia experiencia en este campo. Es una aliada en la ejecución de proyectos de diferentes Secretarías de la Alcaldía de Medellín; su experiencia en la transferencia de conocimiento la hace una entidad idónea para la ejecución. Lo que permitirá garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio, teniendo en cuenta

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Específicamente en **El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se ha tenido los siguientes Contratos:**

Año 2025, Contrato N° 4600104847 de 2025, objeto: Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género, valor: $2.932.705.936

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Año 2025, Contrato N° 4600104993 de 2025, objeto: Brindar protección integral y atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo y a sus hijos, hijas y personas dependientes, valor: $ 1.751.361.157

Año 2024, contrato N° 4600103119 de 2024, objeto: Prestación de servicios para garantizar la implementación de las medidas de atención en las modalidades de servicio hotelero y subsidio monetario dirigidas a mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos e hijas y personas dependientes. Secretaría de las Mujeres, valor: $1.048.452.454

Año 2024 contrato N° 4600101196 de 2024, objeto: Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género. Secretaría de las Mujeres, valor: $ $5.416.586.536

Año 2023, contrato N° 4600096651, objeto: Brindar atención de emergencia y atención Psicojurídica en territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género. Secretaría de las Mujeres, valor: $5.759.821.408.

Año 2022, contrato N° 4600093643, objeto: Brindar atención de emergencia y atención Psicojurídica en territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género. Secretaría de las Mujeres, valor: $4.729.616.087.

Año 2021, contrato N° 4600090039, objeto: Brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la agencia mujer, Secretaría de las Mujeres, valor: $2.469.124.500.

Año 2020, contrato N° 4600085162, objeto: Prestación de servicios para brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Agencia Mujer, Secretaría de las Mujeres, valor: $2.676.266.774.

Año 2020, contrato N° 4600086596, objeto: Prestación de servicios para activación de rutas y atención a población en emergencias, Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos, valor: $ 7.019.277.529.

Año 2020, contrato N° 4600084858, objeto: Prestación de servicios para la atención y activación de rutas de acceso a derechos de la población en emergencia social, natural y/o antrópica, Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos, valor: $3.745.620.067.

Año 2019, contrato N° 4600080414, objeto: Atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de la violencia basadas en genero a través de la Línea 123 Mujer, Secretaría de las Mujeres, valor: $1.136.795.093.

Año 2023, contrato N° Acuerdo IRC 2023, Objeto: Respuesta Emergencia Darién. Apoyar la respuesta local a la crisis del Darién en Chocó y Antioquia, Colombia, como fue acordado con el IRC, COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE IRC, valor 413,34 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2023, contrato N° 4600097193 DE 2023, Objeto: Prestación de servicios para la atención y activación de rutas de acceso a derechos de la población en emergencia social, natural y/o antrópica comisión social y migrantes, SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, valor 9932,62 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2022, Contrato 4600093689 DE 2022, objeto: Prestación de servicios para la atención y activación de rutas de acceso a derechos de la población en emergencia social, natural y/o antrópica comisión social y migrantes,
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, valor 12816,10 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2019 contrato N° 196 de 2019, Objeto: Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago de los subsidios de Arrendamiento Temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de arrendamiento Temporal, ISVIMED, valor:
6197, 29 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2018 contrato N° 496 de 2018, Objeto: Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago de los subsidios de Arrendamiento Temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de arrendamiento Temporal, ISVIMED, valor:
3218, 38 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2017 contrato N° 232 de 2017, Objeto: Aunar esfuerzos jurídicos, técnicos y financieros para la atención y acompañamiento social de los hogares sujeto de atención en el marco del proyecto arrendamiento temporal, ISVIMED, valor:
4664, 30 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2017 contrato N° 172 de 2017, Objeto: Aunar esfuerzos jurídicos, técnicos y financieros para la atención y acompañamiento social de los hogares sujeto de atención en el marco del proyecto arrendamiento temporal, ISVIMED, valor:
1481, 09 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2017, contrato N° 4600072875 DE 2017 objeto: Prestación de servicios para la atención en albergue temporal de la población que se encuentra en situación de riesgo y/o afectada por eventos de emergencia natural y/o antrópica en la ciudad de Medellín. DAGRD Valor: 449,28 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2016, contrato N° 70 DE 2016 objeto: Aunar esfuerzos y acciones para desarrollar de manera conjunta la atención, asesoría y acompañamiento social, jurídico, técnico y financiero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

a familias con evacuación definitiva y temporal afectadas por desastres naturales o emergencias e intervenidas por obra pública, en la ciudad de Medellín con pago de subsidio municipal de arrendamiento temporal. ISVIMED Valor: 2265,70 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2016, contrato N° 323 DE 2016 objeto: Aunar esfuerzos y acciones para desarrollar de manera conjunta la atención, asesoría y acompañamiento social, jurídico, técnico y financiero a familias con evacuación definitiva y temporal afectadas por desastres naturales o emergencias e intervenidas por obra pública, en la ciudad de Medellín con pago de subsidio municipal de arrendamiento temporal. ISVIMED Valor: 1659,02 SSMMLV indicados en el RUP.

Año 2015, contrato N° 168 DE 2015 objeto: Aunar esfuerzos y acciones para desarrollar de manera conjunta la atención, asesoría y acompañamiento social, jurídico, técnico y financiero a familias con evacuación definitiva y temporal afectadas por desastres naturales o emergencias e intervenidas por obra pública, en la ciudad de Medellín con pago de subsidio municipal de arrendamiento temporal. ISVIMED Valor: 4382,16 SSMMLV indicados en el RUP

La experiencia obtenida por la Corporación Ayuda Humanitaria da cuenta de los resultados satisfactorios en la ejecución con capacidades técnicas, administrativas, financieras y que le

han permitido ser un colaborador en anteriores procesos para el cumplimiento del objeto Contractual.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, toda vez que no se presentaron dificultades relevantes que afectaran la ejecución parcial o total del contrato en la consecución del objeto. Los productos se recibieron a satisfacción verificados en SAP.

4.El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. (En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral.):

El presupuesto oficial fijado para el proceso contractual se obtuvo como resultado de estudio de mercado y la identificación de las diferentes necesidades existentes en la secretaría,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

teniendo como base los estudios de contrataciones similares durante la vigencia en los diferentes mecanismos, para establecer el presupuesto del presente proceso y conforme a la necesidad de la entidad, se utilizó la herramienta de presupuestación Atenea Web, que fue estructurada en la Alcaldía de Medellín, como estrategia del proceso de abastecimiento estratégico implementado y desarrollado desde 2018.

A su vez, se tomó la tabla de honorarios sugerida desde la Secretaría de Suministros y Servicios herramienta para la definición de la caracterización del mercado laboral vigencia 2025.

El valor estimado para el presente contrato de prestación de servicios para implementar las medidas de protección y atención en las modalidades casa refugio, servicio hotelero temporal, servicio hotelero de emergencia y subsidio monetario dirigidas a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo, sus hijos e hijas y personas dependientes. ($ $1.323.322.737) excluido del| IVA.

Componente Medidas de Protección Integral
Productos:
26 cupos Casa Refugio. Vr Cupo/día $300.879 en el año 2025 y para el año 2026, 26 Cupos. Vr Cupo/día $309.287
03 cupos Hotel temporal. Vr Cupo/día $163.273 en el año 2025 y para el año 2026, 03 cupos. Vr cupo/día $163.273
02 cupos Hotel emergencia Vr Cupo/día $163.273 en el año 2025 y para el año 2026 02 cupos. Vr cupo/día $163.273
05 cupos Subsidio Monetario Vr. Cupo/día $54.117 en el año 2025 y para el año 2026 05 cupo. Vr cupo $57.905

Componente Bienes y Servicios a Demanda para la atención (Fondo)
Ropa. Promedio Mensual $ 6.295.170 para el año 2025 y 2026
Kit aseo y pañales. Promedio Mensual $ 2.726.100 para el año 2025 y 2026
Gastos de emergencia. Promedio Mensual $1.012.770 para el año 2025 y 2026
Transporte. Promedio Mensual para el año 2025 $ 16.179.947 y para el año 2026 $ 16.724.243

FORMA DE PAGO

Pac Proyectado

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará al CONTRATISTA el valor de Mil trescientos veintitrés millones trescientos veintidós mil setecientos treinta y siete pesos m.l. **($1.323.322.737),** Excluido de Iva, mediante cuatro

(4) pagos parciales, los cuales se efectuarán contra lo realmente ejecutado, previo recibo a satisfacción de los productos y verificadores de cumplimiento por la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

Primer pago 328.838.264
Segundo pago 328.838.263
Tercer pago 328.838.263
Cuarto pago 336.807.947
Total 1.323.322.737

PARÁGRAFO PRIMERO: El tercer pago $**328.838.263**, correspondiente al periodo de atención del mes de diciembre, estará sujeto a las directrices de cierre de gastos de la Secretaría de Hacienda y se pagará mediante la figura de pago anticipado, previa suscripción de la respectiva garantía. En la primera semana del siguiente mes el contratista deberá aportar los productos y verificadores de cumplimiento correspondientes a la ejecución del periodo, que serán revisados y aprobados por parte de la supervisión de la Secretaría de las Mujeres, para dejar en firme el pago.

*** Este valor está sujeto a lo realmente ejecutado en el periodo**

Frente a la póliza de devolución de pago anticipado, el contratista deberá constituir una garantía de devolución del pago anticipado al asegurado por un valor igual al (100%) del monto, para amparar los perjuicios derivados del no cumplimiento en los términos contractuales por parte del contratista.

La aprobación de esta garantía es requisito para la entrega del pago anticipado al entregado contratista; conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

Los demás pagos parciales se realizarán con posterioridad al recibo de informe presentado por el contratista sobre el avance de ejecución de las actividades y/o productos de los componentes establecidos en el contrato, previo recibo a satisfacción por la supervisión técnica.
Para los pagos se requiere la expedición de certificado de pago de seguridad social y parafiscal expedido por el contratista; y este será requisito indispensable para el recibo a satisfacción de los servicios que tenía bajo su responsabilidad.

Producto Casa Refugio:
Para el pago de este producto se tomará como base el valor unitario indicado en el presupuesto oficial, previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, se estiman un total de 26 cupos atendidos por 90 días contables, para un total de 2.340 cupos en la vigencia 2025 y para el año 2026 serán 26 cupos atendidos por 30 días contables, para un total de 780 cupos.

Se establece un porcentaje del 76,73% para el año 2025 y el 77,37% para el año 2026 como costo fijo del cupo, que será reconocido para la totalidad de los cupos contratados, como reconocimiento al contratista de los costos y gastos que le genera tener a disposición del presente contrato el talento humano y la infraestructura solicitada para la atención de la población beneficiaria y un 23,27% en el año 2025 y 22.63% en el año 2026 y como costo variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron utilizados que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Producto Hotel Temporal:
Para el pago de este producto se tomará como base el valor unitario indicado en el presupuesto, previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, se estiman un total de 03 cupos atendidos por 92 días calendario, para un total de 276 cupos en la vigencia 2025 y para el año 2026 serán 03 cupos atendidos por 30 días contables, para un total de 90 cupos. Para esta medida de atención el costo será 100% variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron utilizados que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Producto Hotel de Emergencia:
Para el pago de este producto se tomará como base el valor unitario indicado en el presupuesto, previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, se estiman un total de 02 cupos atendidos por 92 días calendario, para un total de 184 cupos en la vigencia 2025 y para el año 2026 serán 02 cupos atendidos por 30 días contables, para un total de 60 cupos. Para esta medida de atención el costo será 100% variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron utilizados que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Producto Subsidio Monetario:
Para el pago de este producto se tomará como base el valor unitario indicado en el presupuesto oficial , previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, se estiman un total de 05 cupos atendidos por 90 días contables, para un total de 450 cupos en la vigencia 2025 y para el año 2026 serán 05 cupos atendidos por 30 días contables, para un total de 150 cupos. Para esta medida de atención el costo será 100% variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron atendidos que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las

obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.
El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean verificables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento soporte electrónico o factura electrónica de venta.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad Tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio o contrato, y la calidad del contribuyente.

ESTAMPILLAS:

Estas son las estampillas aplicables a la contratación en concordancia con el Acuerdo distrital 093 de 2023 del 05 de diciembre del año 2023 y el Acuerdo 66 de 2017.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (Acuerdo 093 de 2023)

ARTÍCULO 307. AUTORIZACIÓN LEGAL. Adóptese la Estampilla para la Justicia Familiar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, autorizada por las Ley 2126 de 2021.

ARTÍCULO 308. DEFINICIÓN. “Estampilla para la Justicia Familiar”, es un tributo cuya destinación es contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia

ARTÍCULO 309. HECHO GENERADOR: El hecho generador de la Estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARTÍCULO 310. SUJETO PASIVO: Quienes celebren contratos y las adiciones a las que haya lugar que se suscriban con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito.

ARTÍCULO 311. RESPONSABLES: Las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito serán agentes de retención de la Estampilla para la Justicia Familiar según la tarifa establecida en el artículo en 313 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. En los encargos fiduciarios, patrimonios autónomos y contratos de administración delegada, la retención por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar, estará a cargo de la Entidad Pública contratante y se aplicará sobre el valor de la obra, encargo o tarea, incluyendo los honorarios.

ARTÍCULO 312. BASE GRAVABLE: La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Así mismo, deberá aplicarse a la estampilla la base gravable especial establecida en el numeral 4 del artículo 41 del presenta acuerdo.

ARTÍCULO 313. TARIFA: La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

ARTÍCULO 314. EXCLUSIONES. Están excluidos del pago de la Estampilla Para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

ARTÍCULO 315. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN. En lo no previsto en este Capítulo, se aplicarán las normas del régimen de retención del impuesto de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 316. DESTINACIÓN. Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN (Acuerdo 093 de 2023)

ARTÍCULO 297. AUTORIZACIÓN LEGAL. Adóptese la Estampilla Pro- Innovación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, autorizada por la Ley 2286 de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARTÍCULO 298. DEFINICIÓN. La Estampilla Pro-Innovación es un tributo de carácter Distrital, destinado a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

ARTÍCULO 299. HECHO GENERADOR: El hecho generador de la Estampilla Pro-Innovación corresponderá a los contratos directos y las adiciones a los mismos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) SMMLV.

ARTÍCULO 300. SUJETO PASIVO: Quienes suscriban los contratos directos y las adiciones a los mismos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) SMMLV.

ARTÍCULO 301. RESPONSABLES: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Hacienda – Unidad de Contaduría, aplicará la retención por concepto de la Estampilla Pro-Innovación al valor de los contratos directos y las adiciones de los mismos, suscritos sin incluir IVA.

ARTÍCULO 302. BASE GRAVABLE: La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
Así mismo, deberá aplicarse a la estampilla la base gravable especial establecida en el numeral 4 del artículo 41 del presenta acuerdo.

ARTÍCULO 303. TARIFA: La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD de ANTIOQUIA (Acuerdo 066 de 2017)

ARTÍCULO 203. AUTORIZACIÓN LEGAL. La estampilla está autorizada por la Ley 122 de 1994.

ARTÍCULO 204. DEFINICIÓN. Es un tributo que se cobra en el Municipio de Medellín, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 205. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA. Los elementos que conforman la Estampilla son los siguientes:

1. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos, adiciones o modificaciones a los mismos, con el Municipio de Medellín en su nivel central y con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la Estampilla Universidad de Antioquia quienes suscriban contratos, adiciones o modificaciones a los mismos, con el Municipio de Medellín en su nivel central y con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
3. RESPONSABLES. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Hacienda – Unidad de Contaduría, aplicará la retención por concepto de la Estampilla Universidad de Antioquia al valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA.
Asimismo, serán responsables las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, quienes deberán aplicar la retención sobre el valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA.

4. BASE GRAVABLE. Serán los valores efectivamente pagados por concepto del contrato, adición o modificación, suscrito con el Municipio de Medellín en su nivel central y con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, sin incluir el IVA.

5. TARIFA. La tarifa de la Estampilla Universidad de Antioquia corresponde al uno por ciento (1%) de la base gravable.

Aclaraciones frente a la Tasa Prodeporte y las Estampillas adulto mayor y pro cultura:

TASA PRODEPORTE: excluido del pago de la tasa prodeporte teniendo en cuenta el contratista es una entidad sin ánimo de lucro y de acuerdo con estipulado en el Parágrafo 1° del artículo 4 del acuerdo 18 de 2020 del Concejo de Medellín que indica: "están excluidos de la tasa prodeporte y recreación los convenios y contratos"..."celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro"

ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR Y PRO-CULTURA: excluido del pago de la Estampillas Adulto Mayor y Pro-Cultura teniendo en cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro y de acuerdo con el Artículo 181 del Acuerdo Municipal 066 de 2017 que dice: "EXCLUSIONES". "Contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro"

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

IMPUESTO AL TIMBRE:

IMPUESTO AL TIMBRE: El Impuesto de Timbre en Colombia es un tributo que grava ciertos documentos que formalizan actos jurídicos, como contratos, escrituras y títulos valores. Su aplicación depende de varios factores establecidos en el Estatuto Tributario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Hecho Generador: Se configura cuando las personas naturales o jurídicas no exceptuadas intervengan en documentos en calidad de: i) Otorgantes, ii) Giradores, iii) Aceptantes, iv) Emisores y v) Suscriptores y que en dichos documentos se haga constar la constitución, existencia, modificación, cesión o extinción de obligaciones.
Tarifa: Inicialmente, la tarifa era del 1.5%. Sin embargo, el Parágrafo 2 del mismo artículo, adicionado por la Ley 1111 de 2006, estableció una reducción gradual de la tarifa: al 1% en 2008, al 0.5% en 2009 y al 0% a partir de 2010.

El Decreto Legislativo 175 de 2025, expedido el 14 de febrero de 2025, modificó transitoriamente el parágrafo 2 del Artículo 519 del Estatuto Tributario, reactivando la tarifa del Impuesto de Timbre al 1%, La reactivación del impuesto tiene como finalidad atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior, decretado mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025. Esta medida aplica para los documentos otorgados, aceptados o suscritos a partir del 22 de febrero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Esta medida fiscal se encuentra amparada por el literal l) del Artículo 38 de la Ley Estatutaria 137 de 1994, que establece que, durante los estados de conmoción interior, el Gobierno Nacional puede imponer contribuciones fiscales o parafiscales con vigencia limitada a la duración del estado de excepción o a una sola vigencia fiscal.

Así, el Decreto 175 dispuso que las medidas tributarias allí contempladas, entre ellas la reactivación del impuesto de timbre, son aplicables desde el 22 de febrero de 2025 y se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025, tal como lo ratificó la DIAN en el Comunicado de Prensa No. 039 del 25 de abril de 2025.

Cuando en una actuación o en documento sometidos al impuesto de timbre, en el cual intervengan entidades exentas como es el caso del Distrito de Medellín con una persona no exenta, esta última deberá pagar la mitad del impuesto de timbre, esto es el 0.5% (incisos 2 y 3 del artículo 532 E.TN)

Hasta tanto no se expida un acto jurídico que modifique, suspenda o derogue esta disposición, la aplicación del impuesto de timbre al 0.5% permanece vigente en los términos establecidos por el Decreto Legislativo 175 de 2025 y con sustento en la Ley Estatutaria 137 de 1994.

Anexos. Análisis del sector y presupuesto oficial establecido

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.
Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Para la adquisición de insumos de papelería, cafetería y otros que procedan, la entidad contratista deberá tener en cuenta el Acuerdo 020 de 2020, (Por medio del cual se establece la Política Pública de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado), que contempla las siguientes estrategias:

Estrategias sociales: adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, refugiada y migrante, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Estrategias innovadoras: Compra de productos o servicios que no existen en el mercado, o que existiendo pueden darse a través de procesos o desarrollos mejorados.

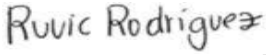
- Estrategias ambientales: adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, favoreciendo en la reducción en el consumo de recursos, así como la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo útil,



Oscar Adrián Cano Gutiérrez
Técnico



Marta Cecilia Montoya Arango
Logístico



Ruvic Ariana Rodríguez Atehortúa
Abogada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia